



23 de marzo de 2022

Hon. Pedro Pierluisi
Gobernador de Puerto Rico

Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario de Educación

Dra. Carmen González Magaz
Secretaria del Departamento de la Familia
Presidenta de PARE

Cc. Integrantes del pleno de PARE

Re: Informe independiente sobre el cumplimiento del Departamento de Educación con la OE2021-013 y el plan de trabajo de PARE

Introducción:

La OE2021-013 decretó en Puerto Rico un estado de emergencia por violencia de género. Con esto, se sentó un precedente en Puerto Rico que trascendió nuestras fronteras para ser noticia en Estados Unidos y otros países de América.

Una de las particularidades de esta orden ejecutiva fue la mención específica de la perspectiva de género como un instrumento para analizar la situación de las mujeres en el país y para impulsar acciones dirigidas a prevenir la violencia en contra de ellas y las personas de las comunidades LGBTTIQ.

Especificamente, en la página dos de la Orden Ejecutiva, se expresa lo siguiente:

Estamos comprometidos con establecer un proceso para desarrollar un currículo de perspectiva de género que ayude a combatir las causas que contribuyen a la desigualdad, el discriminación y la violencia.

Posteriormente, al crearse PARE y aprobarse el plan de trabajo que regiría nuestras acciones para cumplir con la Orden Ejecutiva, se aprobó el siguiente objetivo relativo al currículo con perspectiva de género y el Departamento de Educación.

Objetivo: Implementar en agosto 2021 un sistema de enseñanza con perspectiva de género en el sistema educativo puertorriqueño.

El Subcomité de Educación, Capacitación y Prevención se subdividió en tres grupos de trabajo. El grupo (o subcomité) a cargo de educación es liderado por la Dra. Sonia Flores Cortés y está compuesto por un equipo de voluntarias que provienen de la academia y que además tienen amplia experiencia en el desarrollo de currículos, perspectiva de género y enseñanza. Durante el pasado año, este subcomité elaboró los documentos y bases teóricas necesarias para cumplir con la OE y el plan de trabajo de PARE, los sometió al DE y además sostuvo reuniones y ofreció adiestramientos gratuitos al mismo para que se lograra el objetivo esbozado en el plan de trabajo.

En las vistas públicas de confirmación, surgieron expresiones del Secretario que parecían ser contrarias a los acuerdos y actividades de PARE. Como consecuencia, el 2 de febrero de 2022, el Comité PARE aprobó sin oposición una moción para que la Lcda. Ileana Espada, Oficial de Cumplimiento, evaluará e informara el nivel de cumplimiento del Departamento de Educación con la Orden Ejecutiva.

El pasado 11 de marzo de 2022, el Departamento de Educación emitió una Carta Circular 032-2021-2022 titulada *Política Pública Sobre La Integración Transversal Del Tema: «La Equidad y el Respeto Entre Todos Los Seres Humanos» En El Currículo Del Departamento De Educación De Puerto Rico Como Un Medio Para Prevenir La Violencia Y Fomentar El Desarrollo De Una Sociedad Sensible, Inclusiva E Igualitaria Para El Logro Del Bienestar Colectivo.*

El 14 de marzo de 2022, nuestras organizaciones escribieron una carta dirigida a ustedes y al pleno de PARE expresando nuestras objeciones y señalando la falta de cumplimiento del DE con los compromisos que asumió en una reunión sobre este tema con el señor Gobernador, la Presidenta de PARE y nuestras organizaciones.

En una reunión extraordinaria de PARE celebrada el 18 de marzo de 2022, la Oficial de Cumplimiento dijo que su evaluación durante el mes de febrero consideraba que el Departamento de Educación no estaba en incumplimiento y que las acciones que le son requeridas están en proceso.

Hoy estamos sometiendo lo que sería nuestra evaluación de cumplimiento del Departamento de Educación (DE) en cuanto a la Orden Ejecutiva y el plan de trabajo de PARE. Es una evaluación objetiva y basada en datos que nos constan a nosotras y al personal que trabaja en PARE.

Análisis de cumplimiento:

Parte 1: Plan de trabajo de PARE

Para lograr el objetivo de implementar en agosto 2021 un sistema de enseñanza con perspectiva de género en el sistema educativo puertorriqueño se acordaron varias actividades también incluidas en el plan de trabajo aprobado.

Es importante señalar, sin embargo, que aunque muchas de estas actividades fueron delegadas al Subcomité de Educación, la ejecución de las mismas cae bajo el control del Departamento de Educación. No solo porque tiene control del recurso humano del DE, sino porque es quien tiene a su cargo la contratación de cualquier recurso de apoyo al trabajo necesario para implantar un currículo con perspectiva de género.

También hay que reconocer, que el DE cuenta con una silla en PARE y que siempre ha tenido la capacidad de ser parte del Subcomité de Educación, así como de traer ante el pleno cualquier reto interno o externo que le impidiera trabajar con los objetivos y actividades del plan de trabajo de PARE.

El Subcomité de Educación puede evidenciar las solicitudes de reuniones y las reuniones sostenidas con el DE, así como los acuerdos a los que se llegaron en las mismas.

A continuación incluimos las actividades del plan de trabajo de PARE junto con las fechas límites aprobadas originalmente, las personas a cargo, los indicadores de cumplimiento y el estado de cumplimiento actual.

Actividades:

- 1. Evaluar y actualizar los materiales creados en 2008, 2015 y 2017 para hacer una determinación formal sobre el alcance del uso que se dará a los mismos.**
 - a. Fecha límite: En o antes del 6 de abril de 2021
 - b. Personas a cargo: Subcomité Educación, Capacitación y Prevención
 - c. Indicadores de cumplimiento: Informe y recomendaciones presentados a PARE y al Gobernador para aprobación y determinación de próximos pasos en la reunión de abril.
 - d. Estado de cumplimiento al 15 de marzo de 2022:
 - i. El **Subcomité** completó está tarea, presentaron las recomendaciones a PARE, en reunión ordinaria del 2 de junio de 2021. La propuesta fue aprobada por mayoría.
 - ii. El Secretario de Educación confirmó recibió el plan del Comité PARE en agosto de 2021 en las vistas Públicas de nombramiento el 19 de enero de 2022.
 - iii. El 14 de octubre de 2021, dos meses más tarde, el Subcomité de Educación logró reunirse con personal del Dpto. de Educación sobre la propuesta de programa de educación con perspectiva de género.
 - e. Comentario sobre cumplimiento: A pesar de que el subcomité a cargo completó su tarea en junio de 2021, no fue hasta octubre de ese año que logró reunirse con personal del Departamento de Educación. Esto es un atraso significativo del plan de trabajo.
 - i. **Nivel de cumplimiento del DE: No fue diligente.**
- 2. Desarrollar un plan de adiestramiento y capacitación para personal escolar y ejecutarlo**
 - a. Fecha límite: En o antes del 6 de abril (el plan) y ejecutarlo en o antes del 15 de mayo de 2021
 - b. Personas a cargo: Subcomité Educación
 - c. Indicadores de cumplimiento: Informe y recomendaciones presentados a PARE y al Gobernador para aprobación y determinación de próximos pasos
 - d. Estado de cumplimiento al 15 de marzo de 2022:
 - i. La actividad no fue ejecutada dentro de las fechas límites.
 - ii. 3 de diciembre de 2021 hubo una reunión del Subcomité de Educación con personal del Dpto. de Educación y la compañía contratada para el proceso de revisión curricular. El en proceso se acordó que el plan de adiestramiento al personal escolar será ejecutado en el semestre enero a mayo 2022.
 - iii. Sin embargo, es importante aclarar que aunque la actividad aparece en el plan como responsabilidad del Subcomité de Educación, quien mantiene un control sobre los recursos y procesos sobre este tema es el Departamento de Educación.
 - iv. A pesar de lo anterior, las profesionales voluntarias del Subcomité de Educación han ofrecido adiestramientos gratuitos a personal del DE en torno al tema de perspectiva de género.
 1. **Nivel de cumplimiento del DE: Incumpliendo. No se gestionaron los adiestramientos para el personal del DE y se mantuvieron a nivel gerencial.**
- 3. Lanzar campaña educativa a nivel de Puerto Rico para que componentes del sistema educativo y las comunidades entiendan y acojan el currículo en agosto 2021.**
 - a. Fecha límite: A partir del 15 de mayo de 2021

- b. Personas a cargo: Subcomité Educación, Sub Comités de Alianzas Comunitarias, Estratégicas/Medios de Comunicación
 - c. Indicadores de cumplimiento: Diseño de campaña a ser presentado ante PARE en la reunión del 5 de mayo de 2021
 - d. Estado de cumplimiento al 15 de marzo de 2022:
 - i. No constan informes que indiquen que se desarrolló esta campaña.
 - ii. Existe una campaña de PARE, pero la misma no responde a esta actividad.
 - iii. El Departamento de Educación y el personal de Fortaleza que tomó la decisión de contratar la compañía a cargo de la campaña debió haber incorporado esta actividad en la misma.
 - iv. El Comité de Alianzas/Medios sostuvo reuniones con el personal de comunicaciones de Fortaleza e hizo varias recomendaciones en torno a este tipo de campaña pero las mismas no fueron acogidas. Se sugirió una campaña que impactara diversas áreas del país y que no estuviera centrada en las redes sociales y la divulgación del glosario de términos aprobados junto al plan de trabajo de PARE para que tanto personal del DE como la comunidad escolar estuviesen familiarizadas con el mismo.
 - v. **Nivel de cumplimiento del DE: Incumpliendo.**
4. Iniciar la implantación del currículo de equidad de géneros
- a. Fecha límite: A partir de agosto 2021
 - b. Personas a cargo: Subcomité Educación
 - c. Indicadores de cumplimiento: Calendario de actividades e instrumentos de medición de resultados.
 - a. Estado de cumplimiento al 15 de marzo de 2022:
 - i. No se cumplió con el calendario original.
 - ii. A pesar de que el Secretario de Educación afirmó el 7 de enero que el currículo se implementaría en agosto de 2022, la Carta Circular 032-2021-2022 es un indicador de que eso no ocurrirá y de que se ejecutará otro tipo de acción.
 - iii. **Nivel de cumplimiento del DE: Incumpliendo**

Parte 2: Contenido de la Carta Circular

Un análisis rápido de la Carta Circular 032-2021-2022 permite observar los siguientes puntos:

- No hay ningún tipo de alusión a las desigualdades que se pretenden atender.
- Las primeras cuatro páginas lo único que hacen es citar documentos generales como fundamentos legales de la carta y en ningún momento se alude al deber del Estado de actuar de manera afirmativa a favor de la equidad.
- La Carta Circular rehúye clarificar qué valores sociales son importantes para el DE y el Gobierno de Puerto Rico y permite que sea la subjetividad del personal docente la que seleccione los valores que trabajará en el salón de clases.
- Derogó la Carta Circular 32-2016-2017, Política Pública sobre la Equidad de Género y su Integración al Currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como Instrumento para Promover la Dignidad del Ser Humano y la Igualdad de Todos y Todas ante la Ley.
- No se utilizó lenguaje inclusivo a pesar de que organismos internacionales como las Naciones Unidas tienen recomendaciones al respecto y guías para su incorporación en documentos oficiales¹. La decisión de incorporar- o no- el lenguaje inclusivo en los documentos del DE es también una expresión de política pública.

Conclusiones:

¹ <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

Cuando un asunto de política pública es importante para un estado, se invierten recursos humanos y económicos en las acciones que permitan ejecutar el espíritu de esa política pública. También se establecen marcadores de cumplimiento y se exige diligencia en el cumplimiento de acuerdos y tareas delegadas para lograr los objetivos. En este caso nos parece que las acciones del DE- y del propio gobierno en general- no muestran interés o diligencia para lograr un currículo con perspectiva de género en nuestro sistema de educación pública.

Esto representa un problema al analizar la Orden Ejecutiva 2021-013 y su impacto real para erradicar la violencia de género en Puerto Rico.

Luego de nuestro análisis estamos concluyendo que el Departamento de Educación está en incumplimiento con la OE2021-013 y el plan de trabajo aprobado unánimemente en PARE. Además:

- Las acciones y expresiones públicas del Departamento de Educación no son cónsonas con el lenguaje de la Orden Ejecutiva OE2021-013 y por lo tanto están en incumplimiento con la misma.
- El Departamento de Educación postergó las acciones necesarias para implementar un currículo con perspectiva de género en las escuelas públicas del país.

Solicitud:

Solicitamos que este informe independiente se haga formar parte de los récords oficiales de PARE.

f/ Sa. Vilmarie Rivera Sierra | Red de Albergues de Violencia Doméstica de Puerto Rico

f/ Sa. Vilma González Castro | Coordinadora Paz para la Mujer

f/ Sa. Romelinda Grullón | Centro de la Mujer Dominicana

f/ Dra. Sonia Flores Cortés | Fundación Alas a la Mujer

f/ Lcda. Amárilis Pagán Jiménez | Proyecto Matria

Cc.

Lcda. Ileana Espada, Oficial de Cumplimiento y Sa. Johanne Vélez, Directora Ejecutiva